



ESPECIAL REFORMA DEL CÓDIGO PENAL (III)- Criminalidad Informática. Incidencia de la Reforma del Código Penal

Por Andreu Van den Eynde. Abogado Penalista. Especialista en Cibercriminología.

En Breve: "Cualquier análisis de la delincuencia informática parte de la dificultad de establecer qué catálogo de conductas (y de delitos) debe examinarse. En este trabajo se optará por un concepto "amplio" ya que la delincuencia informática como fenómeno resulta interesante no sólo respecto de conductas cuyo objetivo es atentar contra equipos o sistemas informáticos, sino también con relación a aquéllas que se aprovechan de equipos o sistemas como medio para llevar a cabo la actuación delictiva. La reforma del Código Penal que entrará en vigor el día 23 de diciembre solamente afecta a algunos delitos informáticos."

1.- Nuevos Delitos

Quizá el delito más interesante introducido por la Reforma es el de acceso no autorizado a sistemas y redes informáticas del artículo 197.3 CP.

La novedad reside en desvincular la estructura del delito de la finalidad que guía al autor, pues tradicionalmente sólo eran punibles aquellas conductas de intromisión que perseguían obtener datos de la intimidad personal o datos con trascendencia económica ...